

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 12 de julio de 2018, dentro del radicado 25000312100120180002800, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, del predio denominado “LAS PALMAS” ubicado en la vereda Batan del municipio de La Palma - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-8550 con numero predial 25-394-00-00-0016-0074-000. Dicho predio se encuentra alinderado así:

Predio “LAS PALMAS”:

NORTE: Partiendo desde el punto 146502 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 120635 con el predio de Flor y Elsa Bautista en una distancia de 43,678 metros; partiendo desde el punto 120635 en línea quebrada en dirección oriente pasando por los puntos 27452,120632 hasta llegar al punto 27429 con el predio de José Aquiles Lázaro en una distancia de 186,371 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 27429 en línea quebrada en dirección sur pasando por los puntos 147042,121328 hasta llegar al punto 27453 con predio de la sucesión de Saúl Bustos en una distancia de 109,109 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 27453 en línea recta en dirección occidente pasando por los puntos 121320, 146376,146390, 146393 hasta llegar al punto 146388 con predio de los señores Fidel Serrato y Parmenio Serrato en una distancia de 259,907 metros. **OCIDENTE:** Partiendo desde el punto 146388 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 146502 con predio de Jose Aquiles Lázaro en una distancia de 107,183 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá** a favor de los señores MARÍA JULIA BAUTISTA DE MOSQUERA con cédula de ciudadanía No. 20.262.821 y ARGEMIRO BAUTISTA ESCOBAR, con cédula de ciudadanía No. 17.199.371 en calidad de propietarios del predio denominado “LAS PALMAS” ubicado en la vereda Batan del municipio de La Palma - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-8550 con numero predial 25-394-00-00-0016-0074-000; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con el predio aludido,

los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en Carrera 10 # 14 -33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j02cctoersdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO
SECRETARIO